ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

CONSTANCIA DE PUBLICACION EN CARTELERA, DEL AVISO DE NOTIFICACIÓN SEGÚN ART. 69 LEY 1437 DEL 2011

Por el cual se notifica el Acto Administrativo: ____ EXONERACION____

Expediente No.:____2014874__

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	IDEAL VISION -OPTICA
IDENTIFICACIÓN	53.159.860
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	LILYETH CATHERINE CASAS SANDOVAL
CEDULA DE CIUDADANÍA	53.159.860
DIRECCIÓN	CARRERA 9 N° 18-60 LOCAL 214-215
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL	CARRERA 9 N° 18-60 LOCAL 214-215
CORREO ELECTRÓNICO	
LÍNEA DE INTERVENCIÓN	MEDICAMENTOS SEGUROS
HOSPITAL DE ORIGEN	HOSPITAL CENTRO ORIENTE II NIVEL

NOTIFICACIÓN (conforme al artículo 69 del CPACA)

Se procede a surtir la notificación del presente acto administrativo, siguiendo los lineamientos de la Ley 1437 de 2011 artículo 69 que establece; "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

Fecha Fijación: 24 MAYO 2016	Nombre apoyo: __JENNY QUINTERO ALVAREZ____Firma Jenny
Fecha Desfijación: 02 DE JUNIO DEL 2016	Nombre apoyo: __JENNY QUINTERO ALVAREZ____Firma Jenny

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 10-03-2016 06:47:07
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Al Contestar Cite Este No.:2016EE16867 O 1 Fol:2 Anex:0 Rec:3
ORIGEN: 012101.GRUPO DE PROCESOS LEGALES - N/ZULUAC
DESTINO: PERSONA PARTICULAR/LILYETH CATHERINE CASAS
TRAMITE: CARTA-NOTIFICACION
ASUNTO: POR AVISO EXP 2014874

012101

Señora
LILYETH CATHERINE CASAS SANDOVAL
IDEAL VISION – ÓPTICA
Carrera 9 No. 18-60, Locales 214-215, barrio Veracruz
Bogotá D.C.

CORREO CERTIFICADO

Referencia: Notificación por aviso (artículo 69 Ley 1437 de 2011), proceso administrativo higiénico sanitario N° 2014-874.

La Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá hace saber:

Que dentro de las diligencias administrativas de la referencia adelantadas en contra de LILYETH CATHERINE CASAS SANDOVAL, identificada con C.C. No. 53.159.860, en calidad de responsable del establecimiento denominado IDEAL VISION – ÓPTICA, ubicado en la Carrera 9 No. 18-60 Locales 214-215, barrio Veracruz de Bogotá; la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública, profirió acto administrativo, del cual se anexa copia íntegra.

Cordialmente,

LUZ ADRIANA ZULUAGA SALAZAR
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública.

Aprobó: Melquisedec Guerra Moreno
Revisó: Jaime Rios Rodriguez
Proyectó: Cecilia Diaz E.
Apoyo: Misael Salinas M.
Anexo: 2 folios.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 0187 del 18 de Enero de 2016.
"Por la cual se resuelve de fondo dentro del expediente 2014-874"

LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades reglamentarias y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 507 de 2013, procede a resolver teniendo en cuenta los siguientes:

Nombre del establecimiento	IDEAL VISION – Óptica con consultorio
Propietario y/o representante legal	LILYETH CATHERINE CASAS SANDOVAL
Cedula de ciudadania / NIT	53.159.860
Dirección	Carrera 9 No. 18-60 Locales 214-215, barrio Veracruz
Dirección de notificación judicial	Carrera 9 No. 18-60 Locales 214-215, barrio Veracruz
Correo electrónico	

I. OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede la Subdirección de Vigilancia en Salud Publica a proferir decisión de primera instancia, dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la señora LILYETH CATHERINE CASAS SANDOVAL, identificada con C.C. No. 53.159.860, en calidad de propietaria del establecimiento denominado IDEAL VISION – Óptica con consultorio, ubicado en la Carrera 9 No. 18-60 Locales 214-215, barrio Veracruz de Bogotá D. por el presunto incumplimiento a la normatividad sanitaria consagrada en la Ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios.

II. ANTECEDENTES

1. Mediante oficio radicado N° 2014ER67147 del 11 de agosto/14 (folio 1), proveniente de la E.S.E. HOSPITAL CENTRO ORIENTE II NIVEL, se solicita abrir investigación administrativa de orden sanitario, en contra de la prenombrada, por la presunta violación a la normatividad higiénico sanitaria, para lo cual remite Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Establecimientos que distribuyen, adecuan o dispensan dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular Nº. 148658 del 16-07-2014 con concepto sanitario desfavorable (folios 2 a 6).

2. Verificada la competencia de esta Secretaría y de la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública establecida en el Decreto Distrital 507 de 2013 en concordancia con las Leyes 09 de 1979 y 715 de 2001, no encontrando impedimentos legales, y en consideración que a través de los funcionarios de la ESE se surtieron las averiguaciones preliminares contenidas en las actas de IVC, se procedió a realizar la correspondiente formulación de pliego de cargos mediante Auto calendado del 24 de julio de 2015 (folios 8 a 10).

3. Por medio de oficio radicado bajo el N° 2015EE56734 del 20 de agosto de 2015 (folio 17), se procedió a citar mediante correo certificado a la parte interesada a fin de que se notificara personalmente del precitado acto administrativo, de conformidad con lo señalado para el efecto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2012 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (en adelante C.P.A.C.A); habiéndose presentado la encartada, no se quiso notificar y explicó que el establecimiento no era de su propiedad y allega al expediente copia del certificado de la Camara de Comercio de Bogotá, de fecha 25 de agosto de 2014 (folio 18), en la que consta que la propietaria del citado establecimiento es la señora DIANA PATRICIA ORDUZ BERNAL, identificada con C.C. No. 52.956.257.

Visto lo anterior, y habiéndose probado en debida forma, quien es la propietaria del establecimiento, este Despacho procede a corregir el yerro presentado de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 41. *Corrección de irregularidades en la actuación administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.*

Por lo que en adelante y para todos los efectos legales relacionados con la investigación adelantada bajo el expediente No. 2014-874, es la señora DIANA PATRICIA ORDUZ BERNAL, identificada con C.C. No. 52.956.257, la responsable dentro de este proceso, conforme se evidencia a folio 18. Por lo anterior, es procedente exonerar a la encartada, de la presente investigación y vincular a la real propietaria del establecimiento.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Exonerar de responsabilidad a la señora LILYETH CATHERINE CASAS SANDOVAL, identificada con C.C. No. 53.159.860, en condición de propietaria del establecimiento denominado IDEAL VISION –Optica sin consultorio, ubicado en la Carrera 9 No. 18-60, Locales 214-215, barrio Veracruz de Bogotá D.C., de conformidad con las consideraciones de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar vincular a la señora DIANA PATRICIA ORDUZ BERNAL identificada con C.C.N° 52.956.257, en calidad de propietaria del establecimiento denominado IDEAL VISION –Optica sin consultorio, ubicado en la Carrera 9 No. 18-60, Locales 214-215, barrio Veracruz de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la señora LILYETH CATHERINE CASAS SANDOVAL, en la **Carrera 9 N° 18-60 Locales 214-215, barrio Veracruz de Bogotá**, informándole que contra el mismo, no proceden los recursos de conformidad, con lo señalado en el artículo 75 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO CUARTO: Formular pliego de cargos en contra de la señora DIANA PATRICIA ORDUZ BERNAL, identificada con C.C.N° 52.956.257, ubicada en la **Calle 59 A Bis N° 22-B 23 CA 3 de Bogotá.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ADRIANA ZULUAGA SALAZAR
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública.

Aprobo: Melquisedec Guerra Moreno
Reviso: Jaime Rios Rodriguez
Proyecto: Cecilia Diaz E.
Apoyo: Misael Salinas Moreno.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C., _____ Hora: _____.
En la fecha se notifica a: _____
_____,
Identificada (a) con C.C. N° _____.

Quien queda enterado del contenido de la RESOLUCION proferida dentro del expediente N° 2014-874, adelantada a la señora LILYETH CATHERINE CASAS SANDOVAL, identificada con C.C. 53.159.860, y de la cual se le entrega copia íntegra, autentica y gratuita.

_____ _____
Firma del notificado. Nombre de quien notifica.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C., _____ Hora: _____.
En la fecha se notifica a: _____
_____,
Identificada (a) con C.C. N° _____.

Quien queda enterado del contenido de la RESOLUCION proferida dentro del expediente N° 2014-874, adelantada en contra de la señora DIANA PATRICIA ORDUZ BERNAL identificada con C.C.N° 52.956.257, y de la cual se le entrega copia íntegra, autentica y gratuita.

_____ _____
Firma del notificado. Nombre de quien notifica.